

ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA  
No.010 DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE 2013.

**“ACUERDO No.019.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia le corresponde entre otras, la facultad de emitir los instrumentos jurídicos conforma a la Ley de Municipalidades para garantizar el buen funcionamiento de la Municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal debe emitir los instrumentos jurídicos indispensables para normalizar la ejecución de las actividades financieras de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal la propuesta de alternativas de fortalecimiento y saneamiento de las finanzas públicas municipales y proyectos de inversión pública municipal en el Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que para agravar la situación de las finanzas municipales, muchas instituciones del Gobierno de la República le adeudan sumas pendientes de pagar por conceptos de impuestos y tasas, y existen otras que no pagan tributos en vista de estar exentos de dichas cargas por estipulación de leyes especiales. No obstante, esas exoneraciones crean una carga adicional a las finanzas municipales, ya que al albergarse en la ciudad Capital la sede de los tres Poderes del Estado, además de las oficinas principales de todas las instituciones descentralizadas, desconcentradas y autónomas del Estado, incluyendo aquellas que tienen rango de creación constitucional, los gastos generados por la recolección de desechos sólidos y mantenimiento de las vías públicas que sus empleados y usuarios utilizan, les es subsidiado por los ciudadanos y contribuyentes no gubernamentales, siendo esto una forma inequitativa y antinatural, ya que se evidencia que son los ciudadanos de la Capital quienes subsidian al Estado, cuando debería en teoría ser al revés.- **CONSIDERANDO:** Que el Municipio del Distrito Central cuenta con el parque vehicular y motorizado más grande del país, con un crecimiento interanual promedio del 10%, lo cual asienta una gran presión sobre el uso de las calles y avenidas de la Ciudad, contribuyendo al rápido deterioro de las vías de comunicación de la Ciudad, pero además incrementando el tráfico vehicular y la contaminación del medio ambiente. Esta presión vial no se ve retribuida con el aporte por la Tasa Vehicular, ya que la misma es recaudada por el Gobierno Central y la composición de la misma, en más de un 60%, no se redestina a la Hacienda Municipal, con lo cual se limitan los programas y proyectos de mantenimiento y crecimiento de la red vial de la Capital.- A manera de ejemplo, el Municipio del Distrito Central es el que más aporte brinda respecto del impuesto a los combustibles, tributo que no retorna al Fisco Municipal. En cifras globales, de los L.7,900,000,000.00 que se esperan recaudar en 2013, L.3,200,000,000.00 provendrán de la Ciudad Capital.- **CONSIDERANDO:**

Que la Capital de la República es una de las ciudades de constante y más rápido crecimiento en el país, además de ser el centro político y administrativo de la Nación. Es además la ciudad con una de las densidades poblacionales más grandes y con un exponencial crecimiento en el parque automotriz. Por su ubicación geográfica, se vuelve un punto de confluencia del tráfico de carga de las zonas norte y sur del país, con los demás centros poblacionales a nivel nacional, e inclusive con los tres países vecinos, tanto en el comercio centroamericano, como en el comercio transfronterizo hacia otros países de América, Asia y Europa. Ello demanda que las autoridades edilicias planifiquen, desarrollen y ejecuten programas y proyectos de inversión que cubran los requerimientos del creciente parque vehicular, del transporte pesado de carga y del transporte público de pasajeros, en lo que a calles, avenidas, pasos a desnivel y demás soluciones vehiculares se requieren, así como soluciones de conectividad interna que permitan facilitar la coordinación de los esfuerzos de seguridad y tranquilidad interior, pero además áreas propias para que los peatones puedan trasladarse y movilizarse.- **CONSIDERANDO:** Que el Municipio del Distrito Central es el centro poblacional que contribuye con el mayor volumen y cantidad de recaudación tributaria del Gobierno Central, aportando el 48% del total de impuestos, tasas y contribuciones que se recaudan por el Gobierno Central a nivel nacional, pero sin recibir una justa retribución por las transferencias de apoyo gubernamental, así como por las actividades económicas, comerciales e industriales que allí se desarrollan. En cifras, de la meta total de recaudación de ingresos tributarios de 2013 que estima el Gobierno Central y que supera los L.60,224,300,000.00, a través de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, la Ciudad Capital aporta el 48% de esos recaudos, o sea unos L.27,000,000,000.00. Por su parte, el Gobierno Central, en el 2013, transferiría de vuelta a la Municipalidad del Distrito Central, una cantidad de L.202,000,000.00, cantidad esta que representa menos del 1% de la recaudación total de impuestos al año, solamente en el Municipio (aproximadamente 0.75%) lo cual no ocurrirá en virtud de la suspensión decretada por ley mediante Decreto 368-2005. Aún así, si se hubiera mantenido la vigencia del mismo, en cuanto a la transferencias a la Municipalidad refiere, no es del todo cierto que se transferirían L.202,000,000.00, ya que se deben restar los L.125,000,000.00, con lo cual se estima que el neto a transferir a la AMDC será de apenas L.77,000,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que el Municipio del Distrito Central, por ser un centro político y de comercio, recibe anualmente una de las tasas poblacionales más altas de inmigrantes del campo a la ciudad, creando una mayor presión sobre los espacios públicos, áreas verdes, redes viales y de comunicación, agua y saneamiento, servicios públicos,

seguridad y ordenamiento territorial; crecimiento que no es proporcional al ingreso y disposición de recursos que permitan atender las necesidades de la creciente población urbana.- **CONSIDERANDO:** Que a diferencia de otras ciudades capitales del mundo, el Distrito Central no cuenta con programas, proyectos y subvenciones especiales que permiten compensar las situaciones de inequidad y desigualdad que generan las condiciones políticas, sociales y económicas muy particulares que afectan a una capital política y administrativa; por el contrario, durante el ejercicio fiscal 2013, el mismo Gobierno Central ha determinado disminuir la cantidad de recursos que mediante transferencias se destinan al Gobierno Municipal, lo cual pone una presión adicional sobre los limitados ingresos tributarios que se reciben, subvencionando en un 100% los gastos municipales respecto de las instituciones de Gobierno que no pagan impuestos ni tasas.- **CONSIDERANDO:** Que es necesario ampliar la existencia jurídica y las atribuciones del fideicomiso existente con el fin de potenciar soluciones financieras a mediano y a largo plazo para la Municipalidad, y además para encontrar mecanismos viables y expeditos, dentro de un marco de seguridad y transparencia, que permitan ejecutar y dar sostenibilidad a proyectos que dramáticamente transformen a la Ciudad Capital, colocándola en un estadio de mayor desarrollo respecto de las demás capitales centroamericanas, generando empleo, y mejorando la condición de vida de los habitantes de la ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que ante lo expuesto el Licenciado Ricardo Antonio Álvarez Arias, en su condición de Alcalde Municipal, presentó en carácter de moción una propuesta sustentada en las consideraciones anteriores, en virtud que la Municipalidad del Distrito Central no cuenta con los recursos económicos y financieros que de forma inmediata permitan que las obras se ejecuten o que exista continuidad en el mantenimiento y crecimiento de cualquier planificación constructiva que se realice, con lo cual se vuelve indispensable que la actual administración municipal elabore un plan factible de inversión pública municipal que permita la ejecución de proyectos que generen crecimiento económico y bienestar social para la población bajo un marco de asociación entre el sector público municipal y el sector privado; asimismo, elabore un plan a mediano y largo plazo para el saneamiento de las finanzas públicas, que permita que tanto las actuales autoridades municipales como las futuras administraciones ediles puedan contar con mayor flexibilidad de sus finanzas y continuar la ejecución de programas y proyectos de desarrollo humano, social, de infraestructura pública, mantenimiento y ampliación vial, mitigación y prevención de desastres, entre otros; y, finalmente, la actual administración municipal pueda solicitar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo medidas compensatorias que alivien la crisis económica general

que ha impactado en la Hacienda Pública Municipal, pero también compensar el detrimento de ingresos por un monto superior a los 125 millones de Lempiras por el Ejercicio Fiscal 2013, que ha causado la determinación del Gobierno de la República en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República –artículo 159- al dejar en suspenso la aplicación del Decreto 368-2005.- Moción que fue secundada por la Regidora Estela Hernández Vásquez.- **CONSIDERANDO:** Que entre los proyectos prioritarios se encuentran los programas relacionados con el transporte público masivo, el manejo y administración del relleno sanitario, la generación y venta de energía eléctrica, la vivienda social de bajo costo para familias que habitan en zonas de altos riesgo, entre otros de gran coste e impacto como son los proyectos de inversión en infraestructura vial actualmente en ejecución y los proyectados próximamente que constituyen parte de la búsqueda de una solución integral para la ciudad capital.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 12, 13, 24, 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades; y 186, 188 y 189 del Reglamento de la misma Ley; Artículo 68 reformado de la Ley Orgánica de Presupuesto; Artículos 48, 159 y demás aplicables de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República; 39 de las Normas Técnicas de Crédito Público; y demás normativa legal y reglamentaria aplicable.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Administración Municipal del Distrito Central, presidida por el Licenciado Ricardo Antonio Álvarez Arias, en su condición de Alcalde Municipal, para que presente y someta a la consideración de las autoridades competentes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, una propuesta de proyecto de ley de inversión y saneamiento de las finanzas públicas municipales.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza la emisión de bonos municipales hasta por la cantidad de ochocientos cincuenta millones de lempiras (L.850,000,000.00), para el pago de obligaciones existentes o la captación de recursos frescos. Estos bonos se emitirán en función de cubrir las obligaciones públicas municipales hasta enero de 2014, según los estudios y análisis que elabore la Administración Municipal, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Central de Honduras, que puedan gozar del respaldo del Estado de Honduras y tengan carácter encajable.- **ARTÍCULO TERCERO:** Se autoriza la ampliación de la vigencia jurídica y las facultades y atribuciones del fideicomiso existente autorizado en el Artículo 4 del Decreto 70-2010 de fecha 10 de junio de 2010, para que negocie y readecue las deudas bancarias y no bancarias, con el pago de bonos municipales para liberar las finanzas públicas y tener una fluidez en este momento y en futuras administraciones que le sirvan de beneficio a la

ciudad capital, dentro de un plazo de cuatro (4) a ocho (8) años, a partir de la fecha máxima de negociación existente.- **ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la Administración Municipal para que gestione el financiamiento hasta por un monto de Quinientos Millones de Lempiras (L.500,000,000.00), para la ejecución de un Plan de Desarrollo Vial, solicitando que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas brinde directamente la garantía soberana y fiduciaria a los contratistas de las obras, garantizándose el repago del financiamiento a través de un esquema mixto de apoyo entre el Gobierno Central por un período no menor a cuatro (4) años y el remanente de la Tasa Vial municipal, entre otros.- **ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar la extensión del Fideicomiso para iniciar nuevos proyectos de inversión pública municipal, en la forma siguiente: a) Sistema Bus de Tránsito Rápido en el Distrito Central y proyectos conexos; b) Proyecto de la Valorización de los Desechos Sólidos a través de la Generación de Energía Eléctrica y del Reciclaje; c) Eficiencia Energética; d) Peaje; e) Desarrollo del Río Choluteca y sus Riberas; f) Teleférico Municipal; g) Viviendas de Interés Social; y, de la h) Terminal de Buses y Central de Abastos, así como celebrar los contratos de prestación, operación y explotación de los distintos servicios, obras y suministros relacionados con dichos proyectos, conforme a las instrucciones que se emitan por el o los Comités Técnicos Fiduciarios. Asimismo, se faculta para que puedan captar y administrar recursos de distintas fuentes, sean estas nacionales, internacionales, multilaterales, públicas o privadas, orientados a mejorar en el Municipio del Distrito Central el transporte público de pasajeros y carga, movilidad urbana, gestión urbana, la mejora de la infraestructura vial, la generación de energía limpia y más económica. Dentro de la misma propuesta, una encaminada a viabilizar los procedimientos de contratación bajo la modalidad del fideicomiso existente y al amparo de la legislación vigente en el país.- **ARTÍCULO SEXTO:** Se autoriza a la administración que solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas lleve a cabo cualquiera de las dos acciones siguientes: a) Derogue la suspensión del Decreto 368-2005 y haga efectiva la deuda desde diciembre de 2012; o bien, b) Transfiera una cantidad de L.30,000,000.00 mensuales durante el Ejercicio Fiscal año 2013 para hacer frente a los compromisos municipales adeudados, bien sea que estas opciones se materialicen mediante la transferencia en dinero, la entrega de un bono estatal o la entrega de un pagaré que sea descontable en el sistema financiero nacional.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Autorizar al Alcalde Municipal del Distrito Central, al Director General o al Director de Finanzas y Administración para que procedan a remitir las propuestas, documentos e informes necesarios que les sean requeridos a fin de viabilizar estas propuestas.- **ARTÍCULO OCTAVO:** Autorizar a los

Acta No.010-2013 de fecha 25 de mayo 2013

funcionarios descritos en el Artículo anterior para formalizar las solicitudes o peticiones necesarias ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo.- **ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá comunicarse a Direcciones referidas.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-**